

3870 *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2001, del Ayuntamiento de Coria (Cáceres), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 279, de 4 de diciembre de 2000, y en el «Diario Oficial de Extremadura» número 17, de 10 de febrero de 2001, se han publicado las bases íntegras de la convocatoria que ha de regir la selección, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Coria, subescala Técnica, turno libre.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se presentarán, en modelo oficial, en el Registro General del Ayuntamiento de Coria, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Coria, 12 de febrero de 2001.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Mora Cabello.

3871 *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2001, del Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany (Illes Balears), referente a la convocatoria para proveer una plaza de personal de limpieza.*

En el «Boletín Oficial de las Illes Balears» del día 8 de febrero de 2001 aparecen publicadas las bases de la convocatoria para proveer una plaza de personal de limpieza de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento por el sistema de concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de instancias para concurrir al concurso-oposición será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Vilafranca de Bonany, 12 de febrero de 2001.—El Alcalde, Jaume Sansó.

3872 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2001, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, Instituto Municipal de Deportes (Illes Balears), referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Operario.*

En el «Boletín Oficial de las Illes Balears» número 18, de fecha 10 de febrero de 2001, se publica el texto íntegro de las bases reguladoras de la convocatoria para provisión por oposición libre de:

Tres plazas de operarios del Instituto Municipal de Deportes, en régimen laboral fijo en plantilla.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» y en los tabloneros de anuncios del Instituto Municipal de Deportes.

Palma de Mallorca, 14 de febrero de 2001.—El Presidente, Gaspar Oliver Juan.

3873 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2001, del Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Subinspector de Policía Local.*

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 26, de 1 de febrero de 2001, y número 30, de 6 de febrero de 2001, se publican las bases y modificación de las mismas, respectiva-

mente, de la convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de Subinspector de Policía Local, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y denominación Subinspector de Policía Local.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Alcantarilla, 20 de febrero de 2001.—El Alcalde-Presidente.

UNIVERSIDADES

3874 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Habiéndose realizado el sorteo el día 17 de enero de 2001 para designar por el Consejo de Universidades los tres Vocales que formarán parte de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, de conformidad con lo determinado en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), se procede al nombramiento de las Comisiones titular y suplente.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 25 de enero de 2001.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE 22 DE AGOSTO DE 2000
(«BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE 26 DE SEPTIEMBRE)

Profesores Titulares de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA»

Plaza número 1

Comisión titular:

Presidenta: Doña M. Carmen Chamorro Plaza, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense, con documento nacional de identidad número 1.370.938.

Vocal Secretario: Don Francisco Vecino Rubio, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense, con documento nacional de identidad número 1.798.603.

Vocales: Don José Luis Fernández Méndez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo, con documento nacional de identidad número 34.595.205; doña Natividad Martín Ciudad, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, con documento nacional de identidad número 6.942.507, y don Tomás Macías González, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz, con documento nacional de identidad número 31.206.586.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Luisa Ruiz Higuera, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén, con documento nacional de identidad número 25.898.287.

Vocal Secretario: Don Juan Miguel Belmonte Gómez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense, con documento nacional de identidad número 5.158.796.

Vocales: Don Ricardo Fco. Luengo González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, con documento nacional de identidad número 8.740.241; doña Julia Centeno Pérez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza, con documento nacional de identidad número 4.078.042, y doña M. Celia Ríos Villar, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con documento nacional de identidad número 33.197.636.

3875 *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2001, de la Universidad de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Profesorado Universitario.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983 y el artículo 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente resolución de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Los concursos se regirán por lo dispuesto en la siguiente normativa: Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre) de Reforma Universitaria; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86 de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre) modificada parcialmente por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30) y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio) que regulan el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea; Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre) y Orden de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28) reguladores del sistema general de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Comunidad Europea que exigen una formación mínima de tres años de duración; Real Decreto 86/1987 de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 23) por el que se regulan las condiciones de homologación de títulos extranjeros de educación superior, Real Decreto 766/1992, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30) modificado por el Real Decreto 737/1995, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) que regula la entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de las Comunidades Europeas; Estatutos de la Universidad de Valencia («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 16 de diciembre de 1985) modificados parcialmente por el Decreto 48/2000, de 17 de abril («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 19). En lo no previsto en las citadas disposiciones se aplicará la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

1.2 La tramitación del concurso para proveer las citadas plazas será independiente para cada una de ellas.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a los citados concursos se precisan los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que,

en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según dispone la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad pero que vivan a su cargo. Este beneficio también será aplicable a los familiares de otros estados si hay tratados internacionales, ratificados por España, que así lo establezcan.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación establecida por la legislación vigente en la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2 Requisitos específicos:

a) Estar en posesión del Título de Doctor, salvo en las plazas de Titular de Escuela Universitaria, para las que se requiere el Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o el título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico en aquellas áreas de conocimiento específicas que determine el Consejo de Universidades.

b) Reunir las condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según el Cuerpo al que pertenezca la plaza a la que se concurre.

c) No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta universidad.

Los títulos académicos expedidos en otros Estados miembros de la Unión Europea deberán estar homologados o en su caso reconocidos para el ejercicio de la profesión de profesor de universidad de acuerdo con lo previsto en la Orden de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

En el caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España según lo dispuesto en el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 23).

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

3. Solicitudes

3.1 Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud al magnífico y excelentísimo señor Rector de esta Universidad (Servicio de Recursos Humanos PDI/concursos), calle Antigua Senda de Senent, número 11, 46023 Valencia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se adjunta como anexo II a esta convocatoria, a la que se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte. Los candidatos que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen